

Vistos:

1. La Ley N° 16.744 de 1968 que “Establece normas de accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales” y sus Posteriores Modificaciones.
2. El Decreto Supremo N° 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales”.
3. El DFL N° 1 de 2002, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
4. El Decreto Exento N° 949 del 29.06.2021, de asunción de funciones del Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue, según Resolución N° 182/2021 del Tribunal Electoral Regional.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”

Considerando:

1. El Art. 14 del Decreto Supremo N° 40, indica que toda empresa o entidad estará obligada a establecer y mantener al día un Reglamento Interno de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio para los trabajadores.

Decreto:

1. APRUEBASE el “REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD” de la Municipalidad de Curarrehue para el periodo 2022-2023.
2. DISPONGASE la entrega de un ejemplar a cada trabajador de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/pasch.

Distribución:

- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Gabinete

